



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res. N° <u>Trescientos Cincuenta y Siete.</u>
Folio _____

"2019 - Año de la Exportación"

Santiago del Estero, 21 de marzo de 2019.-

Resolución N°: **357**

**CUDAP: EXPE - MGE: 0003616/2018 - Glosados: EXPE - MGE: 0004722/2018; EXPE - MGE: 0005622/2018**

**VISTO:**

La gestión de referencia CUDAP: EXPE-MGE: 0003616/2018 iniciada por las Sras. Representantes Titular y alerno por esta Universidad ante la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos - CIN Lic. Gladys Estela Loys e Ing. Ftal. Rocío Carreras respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de ella, y, en su carácter de miembros integrantes de la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, solicitan la Creación de un Área de Derechos Humanos en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la universidad, como Institución educativa tiene una responsabilidad en el cometido de velar por el resguardo de los derechos humanos alcanzados, informando y concientizando sobre el valor de los mismos, condición de cumplimiento y vigencia plena e integral de ellos para todo ser que vive sobre la tierra y hacia la tierra misma.

Que entre las razones de la solicitud interpuesta cuenta la necesidad de dar carácter de política institucional a todas las acciones de derechos humanos desarrolladas desde la UNSE, así como establecer residencia administrativa a la representación que, como Universidad, se tiene ante el CIN siendo como miembro de la RIUDDHH en la Comisión de Relaciones Institucionales y actual integrante del Comité Ejecutivo representando al Consejo Regional - CPRES- NOA

///...

2.-

Resolución N°:

**357**

**CUDAP: EXPE - MGE: 0003616/2018 - Glosados: EXPE - MGE: 0004722/2018; EXPE - MGE: 0005622/2018**

///...

Que se hace indispensable una estructura organizativa, desde el Rectorado, para la ejecución de acciones de derechos humanos con alcance inter institucional y hacia la comunidad en general, la planificación y coordinación, la implementación - desarrollo y evaluación de la misma.

El Área de Derechos Humanos - UNSE es la residencia de inserción de los Representantes - Titular y Alternos - ante la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos - RIDDHH - del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN- ámbito institucional genuino para la elaboración de los lineamientos para los consensos nacional de políticas universitarias de derechos humanos.

Por ello

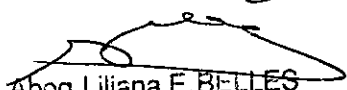
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

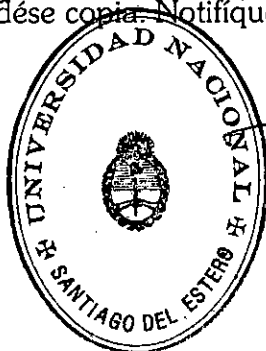
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el Área de Derechos Humanos de la UNSE bajo la Órbita de Rectorado con la finalidad, funciones y estructura organizativa que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2º.-** Derogase cualquier Resolución en Contrario de lo dispuesto por la Presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido archívese.

  
Abog. Liliana E. BELLES  
ARRIAZU de SANMARCO  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Sgo. del Estero



  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res. N° <u>Trescientos Cincuenta y Siete</u>
Folio _____

"2019 – Año de la Exportación"

Resolución N°:

*Procedido*  
**357**

**CUDAP: EXPE - MGE: 0003616/2018 - Glosados: EXPE - MGE: 0004722/2018; EXPE - MGE: 0005622/2018**

### ANEXO

Área de Derechos Humanos

Finalidad del Área de Derechos Humanos

Constituirse en el ámbito académico administrativo de elaboración de lineamientos de políticas universitarias de derechos humanos, consolidando acuerdos de trabajo con los estamentos universitarios y en vinculación a áreas y programa existentes, similares en finalidad (Genero, Discapacidad, otras) para la:

- Educación y construcción de una cultura en Derechos Humanos basada en el dialogo, la tolerancia, el disentimiento, el respeto a lógicas diversas y a tiempos colectivos
- Promoción, resguardo y defensa de valores, normas y principios alcanzados en el campo de los derechos humanos para toda la comunidad de seres al presente
- Concientización de la necesidad de la inclusión de nuevas perspectivas de derechos y con ello nuevos instrumentos de derecho para una comunidad de vida ampliada de los márgenes actuales.
- Implementación de formas variadas de desestimación a aquellos patrones socioculturales reproductores de desigualdad, discriminación, estigmatización, a seres y valores. Formas tales
  - a) Pronunciamiento ante el ejercicio de la violencia, física y simbólica y el incumplimiento de los deberes del Estado desde ámbitos oficiales responsables para erradicarla.
  - b) Enseñanza de los modos de reproducción social de prácticas violentas y el efecto de subjetivación que conllevan, entre ellos la omisión y el silencio.

///...

2.-

Resolución N°:

**357**

**CUDAP: EXPE - MGE: 0003616/2018 - Glosados: EXPE - MGE: 0004722/2018; EXPE - MGE: 0005622/2018**

///...

### Estructura Organizativa y Funciones

Al Área de Derechos Humanos la compone un **Comité Ejecutivo**; un **Consejo Consultivo**; una **Comisión Honoraria**

1.- **Comité Ejecutivo**: es el Referente Principal de las actividades del Área de Derechos Humanos de la UNSE

Tendrá una **Coordinación Ejecutiva** ejercida por un/a titular y un/a alterno/a, elegido/as por el Rectorado.

El **Comité Ejecutivo** estará compuesto por miembros pertenecientes al ámbito académico de la Universidad. Se integra con el Sr. Rector, Los Sres. Sras. Decanos/as y/o autoridades de las Unidades Académicas y dos (2) representantes, docentes (auxiliares, investigadores, extensionistas) y no docentes por cada Unidad Académica de la UNSE, Titular y Alterno, designados por sus respectivas autoridades.

Un Titular y un Alterno por Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud, un Titular y un Alterno por la Facultad de Ciencias Forestales

Un Titular y un Alterno por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías

Un Titular y un Alterno por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias

Un Titular y un Alterno por la Escuela de Innovación Educativa

Un Titular y un Alterno por la Facultad de Ciencias Médicas

Un Titular y un Alterno por la Escuela de Artes y Oficios.

El/la Rector/a y lo/as Decano/as de cada Unidad podrán delegar en los representantes su voto y su voz.

- Serán sus funciones:

Coordinador/a Titular y Alterno/a:

///...

3.-

Resolución N°:

**357**

**CUDAP: EXPE - MGE: 0003616/2018 - Glosados: EXPE - MGE: 0004722/2018; EXPE - MGE: 0005622/2018**

///...

- Elaborará las pautas del funcionamiento del Area, de la Coordinación, Organización, Gestión. Difusión, Transferencia y Vinculación.
  - Presidir las reuniones del Consejo consultivo.
- Comité Ejecutivo pleno:
- Las pautas y convocatorias para la composición plena de su estructura (Consejo Consultivo y Comisión Honoraria).
  - La Programación anual de actividades Curriculares, Comunicacionales, de Vinculación y Relaciones Interinstitucional.
  - El Cronograma de reuniones, plenarios y asambleas para tratamiento de agenda y su ejecución.
  - La recepción de las propuestas del Consejo Consultivo, la ponderación jerarquización y aceptación de estas.

2.- **Comisión Honoraria:** Es función de la COMISIÓN HONORARIA salvaguardar y conservar los valores que propugna el Area de Derechos Humanos - UNSE. Siendo sus integrantes personas que con sus nombres y por sus conductas ejemplares, dan honor a las tareas que impulsa la formación en valores humanos. Su nominación no caduca, salvo la ocurrencia de hechos aberrantes que contradigan los principios de su nominación, y su presencia indica un modelo de conducta a seguir, como ejemplo de trayectorias de vida, que enriquecieron el patrimonio común social y cultural. Constituyen la garantía de un ejercicio efectivo y cuidado de los objetivos manifiestos del Area y la engrandecen.

Atendiendo a estos principios, el Comité Ejecutivo confecciona las nominaciones por consensos y cuidando resultados justos y equitativos en representatividad de sectores y actores: nombre, representatividad y cantidad de integrantes, personalidades estas de reconocida trayectoria local, nacional e internacional, permanente pública y manifiesta con representatividad sostenida en compromiso coherente y evidente en la defensa de los derechos humanos en cualquiera de los ámbitos donde existan sujetos vulnerados y/o vulnerables por condiciones agraviantes permanentes o temporarias.

3.- **Consejo Consultivo** Es función del CONSEJO CONSULTIVO Vincular y fortalecer la articulación entre Universidad y Comunidades. Tejer lazos entre actores, colectivos, organismos e instituciones al promover acciones de defensa de derechos humanos.

///...

4.-

Resolución N°:

**357**

**CUDAP: EXPE - MGE: 0003616/2018 - Glosados: EXPE - MGE: 0004722/2018; EXPE - MGE: 0005622/2018**

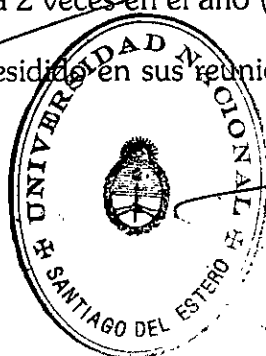
///...

Proponer y solicitar la atención del Area de Educación en Derechos Humanos-UNSE en zonas de requerimiento y demanda. Participar en la elaboración de programas y proyectos y en la ejecución de acciones con el mismo propósito.

La composición del **Consejo Consultivo**, resultará de la convocatoria amplia a

- Un representante titular y alterno por asociaciones gremiales docentes de la provincia de los distintos niveles del sistema educativo.
- Un representante titular y un alterno por la asociación de trabajadores no docente y agrupaciones docentes y no docentes de la Universidad.
- Un representante titular y un alterno por los centros de estudiantes de las Facultades de la Universidad.
- Un representante titular y un alterno por las agrupaciones estudiantiles de la universidad.
- Un representante titular y un alterno por las organizaciones de graduados y colegios y consejos profesionales de la provincia.
- Un representante titular y un alterno por los docentes investigadores que desarrollan sus funciones en el ámbito de la universidad.
- Un representante de distintas organizaciones sociales, culturales , artísticas, instituciones confesionales, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales atentos a los derechos humanos como valor y principio.
- Todas aquellas Instituciones y Organizaciones que atiendan los derechos humanos como objetivo, o estén contemplados entre los objetivos de sus estatutos, ciudadano/as interesado/as en formar parte del mismo que cuenten con trayectoria en actividades reconocidas en el campo de los derechos humanos y que soliciten ser miembro del Consejo Consultivo. Pedidos de admisión y baja que se resolverá 2 veces en el año (marzo y setiembre).
- El consejo Consultivo estará presidido en sus reuniones por el /la titular y el/la alterno/a del comité ejecutivo.

Abog. Lilliana E. BELLES  
ARRIAZU de SAN MARCO  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Sgo. del Estero



Ing. Hector Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO